



000592

USHUAIA, 05 ABR. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E- 2116-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al Servicio de Kinesiología del Hospital Regional Ushuaia, por el término de TRES (3) años, con posibilidad de renovación y/o prórroga por idéntico período.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20741 con la firma OKOTO S.A., C.U.I.T. N° 30-70769804-3, representada por su Apoderado el Sr. Federico Carlos GARCIA D.N.I. N° 28.308.079, por el término de TRES (3) años, contados a partir del QUINCE (15) de abril de 2021, donde se establece un pago mensual de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 415.000,00).

Que mediante Resolución M.S. N° 1246/23 y Adenda registrada bajo el N° 24032, se aprobó el procedimiento y autorizó la readecuación del valor locativo establecido en la Cláusula Cuarta del citado Contrato, por un valor mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

Que mediante Nota S/N de fecha 20/03/2024 suscripta por Apoderado de la firma OKOTO S.A., el Sr. Federico Carlos GARCIA, solicita la SEGUNDA (2º) readecuación del valor locativo, teniendo en cuenta el proceso inflacionario actual.

Que toma debida intervención el Director General del Hospital Regional Ushuaia, en carácter de responsable de los Fondos afectados.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, según Dictamen D.G.A.J.S.- M.S. N° 393/2024.

Que conforme lo indicado por la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia, se establece un nuevo valor en mutuo acuerdo entre el área requirente y el proveedor en cuestión, cuya readecuación entrará en vigencia a partir del mes de marzo de 2024.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, Inciso b), N° 1333 y N° 1336; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1244/20 y N° 465/20, sus prórrogas y N° 01/24, Resolución O.P.C. N° 17/21 con sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de

...2///

M.S.
DHB
DA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica E. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Derecho Administrativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

«2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»

2...///

conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la SEGUNDA (2º) readecuación del valor locativo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 20741, a favor de la firma OKOTO S.A., C.U.I.T. Nº 30-70769804-3, representada por su Apoderado el Sr. Federico Carlos GARCIA D.N.I. Nº 28.308.079. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo monto readecuado del valor locativo, la suma mensual de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.800.000,00), conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 20741. Siendo de aplicación a partir del mes de marzo del 2024 y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual se encuentra establecido para el CATORCE (14) de abril de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Readecuación del Precio y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9018UG – U.G.C. UC9018 – C.J.Uo. 1-09-09– Clasificación 30000– R.A.F. 500, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la firma con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000592

RESOLUCIÓN M.S. Nº

/2024.-

M.S.
DHB
DA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Ejecución de Contratos
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud